

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

BOP-A-2026-678

Don Eduardo García Roldán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber que por Resolución de Alcaldía 2026/00000282, de 4 de marzo de 2026, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto/a, mediante oposición libre, que se publican a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

1.1. Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, encuadrada en el Grupo/Subgrupo A/A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2024/00001040, de fecha 15 de junio de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 120, de 24 de junio de 2024.

1.2. Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para esta plaza.

SEGUNDA. Legislación aplicable

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y, además, por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

199E76FFF8D76381FD27

- Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Cualquier otra disposición de pertinente aplicación.

TERCERA. Uso genérico del masculino

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que en estas Bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

CUARTA. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) y un extracto de ellas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA); en el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria, conteniendo la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de Boletines Oficiales en que se han publicado las bases; y todo ello se publicará asimismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>.

QUINTA. Requisitos de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto, o título oficial que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos del nivel de cualificación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

Los aspirantes que posean estudios equivalentes a los exigidos habrán de acreditar, de resultar propuestos para su nombramiento por el Tribunal Calificador, tal equivalencia en el plazo de veinte días hábiles previsto en la base decimoquinta de las presentes bases, citando la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportando certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

SEXTA. Acceso de las personas con discapacidad

6.1. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FF F8D7 6381 FD27

del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

6.2. En las pruebas selectivas, las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, presenten especiales dificultades para la realización de las mismas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios para su realización.

6.3. A tal fin, las personas interesadas, al cumplimentar la solicitud de participación, deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán presentar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente, para que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, en el que queden acreditada/s de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido ningún otro documento.

6.4. El Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

SÉPTIMA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

7.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, en la dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>. El modelo de solicitud contenido en el Anexo II podrá obtenerse en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Nueva Carteya, siendo éste el único válido. La presentación de la solicitud en cualquier otra forma o modelo a los establecidos en esta base será considerada como defecto no subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

7.2. La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Los aspirantes con discapacidad, debidamente acreditada expedida por el Organismo estatal o autonómico competente, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes, debiendo adjuntar tanto la certificación que acredite su condición de discapacidad, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza convocada, conforme a la base sexta (artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).
- Justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan, conforme establece el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Nueva Carteya, en la cantidad de 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN 3098 8501 3711 5095 9920 de la entidad CAJA RURAL DE NUEVA CARTEYA, consignando el nombre del aspirante y el concepto "Arquitecto".

7.3. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

7.4. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a la persona interesada.

7.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7.6. El hecho de presentar instancia para tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de la presente convocatoria.

7.7. El Tribunal de Selección podrá, en cualquier momento durante la valoración de los documentos presentados por los aspirantes, si lo estima conveniente, requerir la presentación de original o copia electrónica auténtica de cualquiera de los documentos presentados en plazo para ello, al objeto de verificar su autenticidad e integridad.

7.8. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

OCTAVA. Admisión de aspirantes

8.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo las personas aspirantes, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán de acompañar no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que su nombre consta en la relación de aspirantes admitidos.

8.2. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, mediante resolución de la Alcaldía se estimarán o desestimarán las reclamaciones presentadas, en su caso, y se declarará aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en ella se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio del presente proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, en la dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>.

8.3. Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose la misma sin más trámite, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

8.5. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>.

NOVENA. Tribunal Calificador

9.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Cada uno de ellos actuará con voz y voto, a excepción del Secretario que lo hará con voz y sin voto.

Una vez nombrado el Tribunal Calificador, será este quien convoque a las personas aspirantes admitidas para la realización de las pruebas en su caso, publicándose dicho anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

9.2. Los integrantes del Tribunal, excepto el Secretario, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso de la plaza convocada.

9.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

9.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismo requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

9.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Sus miembros tendrán el deber de secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

9.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015.

9.7. Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose en atención al Grupo/Subgrupo de la convocatoria y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9.8. Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición y constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios para aquellos aspirantes que obtengan en alguno de ellos una calificación inferior a 5 puntos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el Anexo I de las presentes bases.

A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 0,1 puntos. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el número de errores): $A - [E/4]$. Por tanto las preguntas erróneas penalizan $\frac{1}{4}$, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

El cuestionario constará de 10 preguntas adicionales -que se numerarán de la 101 a la 110- de reserva, que sustituirán, por su orden, a las que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Por lo tanto, únicamente se valorarán en el caso de que sustituyan a alguna pregunta previamente anulada. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

La realización de esta prueba deberá efectuarse de forma que se garantice el anonimato de los aspirantes hasta después de su corrección y calificación por el Tribunal, a cuyo fin los aspirantes deberán acudir a la práctica del ejercicio provistos de bolígrafo con tinta azul y abstenerse de incluir en su ejercicio cualquier nombre, rasgo, marca o signo que permita conocer su identidad.

Para la realización del ejercicio no se permitirá el uso de normativa, textos de apoyo, ni ningún otro material semejante. Tampoco se admitirá el uso ni acceso a ordenadores, tabletas ni teléfonos u otros dispositivos semejantes.

El ejercicio se desarrollará en el plazo que establezca el Tribunal, y en todo caso, con una duración máxima de 150 minutos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. Si a consecuencia de ello el Tribunal Calificador debiera anular alguna/s de las preguntas del cuestionario principal, establecerá la sustitución de estas, a efectos de su evaluación, por otras tantas de las adicionales de reserva, por su orden, y publicará seguidamente la plantilla definitiva, con indicación de las preguntas anuladas, en su caso. Las alegaciones a las que no se haga mención en dicha publicación habrán de considerarse desestimadas.

Una vez corregido el ejercicio conforme a la plantilla definitiva, el Tribunal Calificador hará pública, en los lugares indicados en la base decimotercera, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes concurrentes a la prueba, aunque asociadas exclusivamente a los códigos identificativos de sus respectivos

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ejercicios, y en la misma publicación anunciará la fecha, hora y lugar para la celebración del acto público en que habrá de tener lugar la apertura de los sobres cerrados que contengan las hojas de identificación que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

Tras la celebración de dicho acto público, el Tribunal Calificador publicará la lista de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas en este ejercicio, ordenada alfabéticamente.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte Específica del Anexo I de las presentes bases.

El ejercicio deberá de redactarse por los opositores de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos inusuales en un texto escrito.

La realización de esta prueba deberá de efectuarse de forma que se garantice el anonimato de los aspirantes hasta después de su corrección y calificación por el Tribunal, a cuyo fin, éste adoptará las medidas necesarias para garantizar que dicha prueba sea corregida sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los criterios de corrección de este ejercicio serán los siguientes:

- Capacidad y formación general un **35** por ciento.
- Claridad de ideas un **35** por ciento.
- Precisión y rigor en la exposición un **20** por ciento.
- Calidad de expresión escrita un **10** por ciento.

Una vez efectuada la corrección de este ejercicio, el Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>), las puntuaciones obtenidas por los aspirantes concurrentes a la prueba, aunque asociadas exclusivamente a los códigos identificativos de sus respectivos ejercicios, y en la misma publicación anunciará la fecha, hora y lugar para la celebración del acto público en que habrá de tener lugar la apertura de los sobres cerrados que contengan las hojas de identificación que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

Tras la celebración de dicho acto público, el Tribunal Calificador publicará la lista de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas en este ejercicio, ordenada alfabéticamente.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que versarán sobre la parte específica del temario y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Se valorará, principalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento, y la formulación de conclusiones.

El ejercicio se desarrollará en el plazo que establezca el Tribunal, y en todo caso, con una duración máxima de tres horas.

Los ejercicios deberán de redactarse por los opositores de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos inusuales en un texto escrito.

Para la realización del ejercicio, si el tribunal lo estimase necesario, los aspirantes podrán utilizar textos legales no comentados. Se entienden textos comentados y, por tanto no permitidos, los que contengan anotaciones, citas, referencias, etc. tanto jurisprudenciales, doctrinales, textos de estudio, subrayados, acotaciones, etc., incluso si se han confeccionado por el propio aspirante.

La realización de este ejercicio deberá de efectuarse de forma que se garantice el anonimato de los aspirantes hasta después de su corrección y calificación por el Tribunal, a cuyo fin, éste adoptará las medidas necesarias para garantizar que dicha prueba sea corregida sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Siguiendo con lo expuesto en el segundo párrafo de esta letra c) los criterios de corrección para este ejercicio serán los siguientes:

- Claridad expositiva un **20** por ciento.
- Claridad argumental un **20** por ciento.
- Orden de ideas un **20** por ciento.
- Conclusiones finales un **20** por ciento.

Una vez efectuada la corrección de este ejercicio, el Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>), las puntuaciones obtenidas por los aspirantes concurrentes a la prueba, aunque asociadas exclusivamente a los códigos identificativos de sus respectivos ejercicios, y en la misma publicación anunciará la fecha, hora y lugar para la celebración del acto público en que habrá de tener lugar la apertura de los sobres cerrados que contengan las hojas de identificación que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

Tras la celebración de dicho acto público, el Tribunal Calificador publicará la lista de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas en este ejercicio, ordenada alfabéticamente.

Tras la publicación de las calificaciones de cada uno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FF8D76381FD27

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

UNDÉCIMA. Celebración de los ejercicios

11.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del último sorteo publicado hasta entonces en el BOJA mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año correspondiente, previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

11.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos para la práctica del ejercicio de que se trate y de los siguientes quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

11.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

11.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>), con setenta y dos horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

11.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

DUODÉCIMA. Sistema de calificación de los ejercicios

12.1. El Tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en las presentes bases.

12.2. A tal fin, cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

12.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez. El cómputo de la puntuación de estos ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia de tres o más puntos. En caso de que aquella o esta fueran más de una, se eliminará únicamente una de ellas.

12.4. Con base en una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

12.5. Una vez realizados los tres ejercicios y establecida la puntuación de los aspirantes en cada uno de ellos, la calificación final de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios; en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si aun así persistiera el empate, en el segundo y en el primero, por este orden. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base undécima.

12.6. La puntuación final de las pruebas selectivas, a los efectos de la ordenación de las personas aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA. Publicidad de las calificaciones

Finalizado y calificado cada ejercicio del proceso selectivo, los resultados se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>).

DECIMOCUARTA. Propuesta de nombramiento

14.1. La propuesta de nombramiento se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>).

14.2. El Tribunal Calificador no podrá proponer el nombramiento como funcionario de carrera de un número superior a de plazas convocadas. No obstante, con el fin de asegurar su cobertura, si se produjera renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOQUINTA. Presentación de documentos

15.1. El aspirante propuesto presentará ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta.

15.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

15.3. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación actualizada del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

DECIMOSEXTA. Nombramiento como personal funcionario de carrera

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario/a al aspirante que, habiendo sido propuesto por el Tribunal Calificador, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, la persona nombrada deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOSÉPTIMA. Toma de posesión

La persona nombrada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento. Tras la toma de posesión, el nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, salvo causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOCTAVA. Incompatibilidades

La persona nombrada funcionario/a de carrera quedará sujeto/a al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DECIMONOVENA. Incidencias e interpretación de las bases

Corresponde al titular de la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, así como resolver las incidencias y recursos planteados contra las mismas hasta el acto de constitución del Tribunal Calificador, momento a partir del cual se atribuirán a éste las facultades de interpretación, resolución de incidencias y adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de éste en todo lo no previsto en estas bases, hasta la terminación del proceso selectivo.

VIGÉSIMA. Bolsa de trabajo

20.1. Finalizadas las pruebas se procederá a constituir una bolsa de trabajo, en la que serán incluidos aquellos aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios por el orden de puntuación total que hayan obtenido en el proceso y que estará vigente durante un período de cuatro años, la cual servirá para atender futuros llamamientos para nombramiento de personal interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

20.2. Una vez conformada la bolsa de trabajo y aprobada la necesidad de proceder al nombramiento de funcionario interino, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones establecidas

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma autográfica



199E76FFF8D76381FD27

por las leyes de presupuestos generales del Estado o cualquier otra norma de aplicación, se seguirá para hacer los llamamientos el orden de puntuación obtenido, debiendo ser llamado siempre en primer lugar el que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Quienes, una vez llamados, hayan sido nombrados funcionarios interinos y hayan tomado posesión como tales no podrán volver a ser llamados hasta que cese la causa que motivó el anterior nombramiento. El aspirante, una vez haya terminado su nombramiento, se reincorporará a la bolsa de trabajo ocupando el mismo lugar en el orden establecido en la bolsa conformada.

20.3. Requerida por correo electrónico la persona que corresponda, ésta deberá formalizar, en su caso, de forma fehaciente su aceptación o renuncia del nombramiento propuesto en el plazo de los dos días hábiles siguientes al del llamamiento. La falta de respuesta comportará la pérdida de su derecho a permanecer en la bolsa de trabajo. De rechazar el llamamiento sin justa causa, el candidato pasará al último lugar de la bolsa.

20.4. Se consideran motivos justificados de rechazo del llamamiento, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas por el interesado:

- a) Estar trabajando cuando se realice el llamamiento, para lo que deberá presentar informe de vida laboral u otra documentación acreditativa de la situación.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna de las situaciones previstas por la normativa vigente a efectos de permisos o licencias (embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal, enfermedad grave de un familiar, etc.), debidamente justificada documentación que la acredite.
- d) Por causa de violencia de género.
- e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las ha aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



199E76FF F8D7 6381 FD27

En el caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta en virtud de silencio administrativo.

Además, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra los actos administrativos derivados de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nueva Carteya. Fechado y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Don Eduardo García Roldán.

Nueva Carteya, 5 de marzo de 2026.– El Alcalde, Eduardo García Roldán.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27

Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Especial referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración del Estado. Su regulación jurídica. Las formas de organización territorial del Estado. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido.

Tema 6.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 7.- El ordenamiento jurídico administrativo: La Constitución. La Ley y sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9.- Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



Tema 11.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. El recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 14.- Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. Normativa de desarrollo. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad. Planes de Igualdad.

Tema 15.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 16.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de créditos. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

Tema 17.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de los tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 18.- Gestión y liquidación de los recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. Devolución de ingresos indebidos.

Materias específicas

Tema 19.- El régimen del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 20.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico o no urbanizable.

Tema 21.- El régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas.

Tema 22.- Actuaciones de transformación urbanística en el suelo urbano.

Tema 23.- Actuaciones de transformación urbanística en el suelo rústico.

Tema 24.- La ordenación territorial: Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial.

Tema 25.- El plan de ordenación del territorio de Andalucía (POTA).

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FF8D76381FD27

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 26.- Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 27.- Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

Tema 28.- La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios.

Tema 29.- Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 30.- La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras ordinarias de urbanización.

Tema 31.- La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas.

Tema 32.- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.

Tema 33.- El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación.

Tema 34.- La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 35.- La pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

Tema 36.- El Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones Generales. Bases de Régimen de Suelo.

Tema 37.- Las valoraciones en el Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Ámbito y criterios generales. Tipos de valoraciones urbanísticas. Valoraciones en el suelo rural y en el suelo urbanizado según la legislación estatal.

Tema 38.- La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 39.- El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 40.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 41.- Agentes de la edificación. El Código Técnico de la Edificación.

Tema 42.- El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



199E76FF F8D7 6381 FD27

Tema 43.- Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias básicas de seguridad estructural. Resistencia y estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

Tema 44.- Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio geotécnico.

Tema 45.- Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

Tema 46.- Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

Tema 47.- Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios.

Tema 48.- Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 49.- Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

Tema 50.- Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 51.- Instalaciones de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 52.- El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Objeto, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 53.- Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo, características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 54.- Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente.

Tema 55.- La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo.

Tema 56.- Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 57.- El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

Tema 58.- Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

Tema 59.- El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.

Tema 60.- Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección).

Tema 61.- Sistemas de Información Geográfica. Concepto y aplicaciones. Acceso a la información Geográfica en Andalucía.

Tema 62.- La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



199E76FFF8D76381FD27

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tema 63.- Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 64.- Las licencias urbanísticas. Clase y procedimientos.

Tema 65.- El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística .

Tema 66.- Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

Tema 67.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

Tema 68.- Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 69.- Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos. Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

Tema 70.- Metodología BIM ("Building Information Modeling"): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El Plan de Ejecución BIM. La Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública: normativa, funciones y organización.

Tema 71.- Las licencias de actividad. Actividades clasificadas e inocuas. La puesta en marcha. Procedimientos.

Tema 72.- Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Régimen de apertura, instalación y horarios de apertura.

Tema 73.- Bienes integrantes en el patrimonio de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

Tema 74.- El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas para la adquisición y disposición onerosas. Enajenación. Cesión gratuita. La permuta.

Tema 75.- La Ley de Contratos del Sector Público. Las partes del contrato.

Tema 76.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Supervisión de los proyectos.

Tema 77.- Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27

Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



199E76FF8D76381FD27

de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

Tema 78.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

Tema 79.- Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

Tema 80.- Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradora.

Tema 81.- El contrato de suministro.

Tema 82.- El contrato de servicios.

Tema 83.- El Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, modificaciones y derogaciones del mismo.

Tema 84.- Mobiliario urbano y equipamiento en los espacios verdes. Áreas de juegos infantiles, medidas de seguridad, instalación, utilización, inspección y mantenimiento. Normativa aplicable. Fuentes ornamentales. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención de la legionelosis. Instalación y montaje. Mantenimiento de la instalación.

Tema 85.- Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia en compatibilidad de uso con viviendas, atenuación sonora en campo libre: cálculos y medidas correctoras; medición in situ, valoración y evaluación del aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales y del aislamiento acústico de fachadas; instrumentación necesaria, procedimientos, medidas, cálculos e informes exigidos según normativa autonómica; certificaciones municipales exigidas.

Tema 86.- Cultura física y Deporte. Normativa de aplicación. Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Tema 87.- Instalaciones deportivas: Campos Pequeños. Características técnicas y requerimientos funcionales. Pavimentos más usados.

Tema 88.- Instalaciones deportivas: Campos Grandes y Atletismo. Características técnicas y requerimientos funcionales. Pavimentos más usados.

Tema 89.- La arquitectura de los museos. Historia y tendencias actuales. La concepción espacial del museo: áreas y características. Normativa estatal en materia de museos. El Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos y otra normativa reguladora. La normativa estatal.

Tema 90.- Tramitación medioambiental de actividades. Normativas estatal y autonómica. Desarrollo reglamentario de la legislación autonómica. Instrumentos medioambientales autonómicos. Objeto. Concepto. Tramitación. Órganos intervinientes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



199E76FF F8D7 6381 FD27

ANEXO II**MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD Y PROVINCIA

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya para cubrir una plaza de Arquitecto/a como personal funcionario de carrera por el sistema de oposición libre (BOP núm..... de fecha.....)

SOLICITA

Su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto, DECLARA:

Primero.- Que conoce las bases generales de la convocatoria.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Que adjunta la documentación recogida en la Base Quinta de la convocatoria.

En Nueva Carteya, a..... de.....de 20.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27

Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma electrónica



199E76FF8D76381FD27

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña....., con
DNI....., declaro:

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso selectivo, firmo la presente declaración.

En Nueva Carteya, a..... de.....de 20.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Código Seguro de Verificación (CSV): 199E 76FF F8D7 6381 FD27 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



199E76FFF8D76381FD27